

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN No. 005 DE 2014

CONTRATACIÓN DIRECTA DE MAYOR CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PODAS DE ÁRBOLES DE LAS SEDES DE LA CALLE 72 No. 11-86 Y DEL IPN EN LA CALLE 127 No. 12 A - 20 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN BOGOTÁ

BOGOTÁ, 12 DE DICIEMBRE DE 2014



1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto: Contratar el servicio de podas de árboles de la sedes de la calle 72 No. 11-86 y del IPN en la calle 127 No. 12 A -20 de la Universidad Pedagógica Nacional en Bogotá.

Presupuesto oficial: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 99'354.953) (161,29 SMMLV)

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, providencias, aclaraciones, adendas y todo lo referente al desarrollo de la presente CONTRATACIÓN se harán en idioma español.

1.3. DOCUMENTOS DE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos están integrados por los presentes términos de referencia con sus anexos, adendas, avisos y comunicaciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el acta de cierre y los demás que se expidan durante su trámite.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El proceso de contratación se regirá con lo dispuesto, en el Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, en las Resoluciones 0230, 0231 y 0232 de 2012 y en lo no previsto, por las normas del código civil.

En atención a lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza y al valor estimado para el contrato, el cual corresponde a una poda de árboles cuyo valor está entre los 100 y 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se solicitan cotizaciones mediante publicación en la página web de la Universidad a proponentes idóneos, los cuales deberán cumplir con los presentes términos de referencia. (Artículo 12 numeral 2 del Acuerdo No. 025 de 2011 y artículo 7 de la Resolución No. 0230 de 2012).

En atención a lo anterior, los presentes términos han sido publicados y podrán ser consultados a través de la página Web www.pedagogica.edu.co durante los períodos que más adelante se indican.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en los presentes términos, o en los demás documentos que forman parte de la presente CONTRATACIÓN, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de los términos, deberá dirigirse inmediatamente, por escrito y en las oportunidades previstas para tales efectos, a la división de Servicios Generales y obtener una aclaración al respecto antes de la presentación de su oferta y dentro del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto de la presente CONTRATACIÓN.

Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término del proceso de contratación y cumplan las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia.



1.5. CRONOGRAMA

El cronograma y la descripción general del proceso de CONTRATACIÓN es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación en la página Web de la Universidad de los términos de referencia del proceso de contratación	Viernes 12 de diciembre de 2014
Cierre del proceso de contratación y plazo límite para entrega de Propuestas	Miércoles 17de diciembre de 2014 a las 4:00 pm., Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 en la Oficina del Grupo de Contratación, 3er. Piso.
Informe de evaluación de propuestas	Viernes 19 de diciembre de 2014
Adjudicación del contrato	Lunes 22 de diciembre de 2014

Las fechas antes indicadas se podrán modificar mediante adendas de las cuales se dará oportuno aviso a todos los interesados.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales siguientes.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación, o con posterioridad a la suscripción del contrato, será causal para declarar su caducidad, haciéndose exigibles las sanciones previstas.

1.6. ADENDAS Y AVISOS

Todos las adendas que se le efectúen a los presentes términos, así como los demás documentos expedidos sobre el proceso de contratación, serán publicados en la página Web de la Universidad y formarán parte integral de los mismos.

1.7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes y su propuesta podrá ser rechazada, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente CONTRATACIÓN, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá



informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Verificar permanentemente a través de la página Web del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

1.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de este proceso de CONTRATACIÓN será ejercida por el Subdirector de Servicios Generales de la Universidad, o por quien él designe.

1.9. PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Esta CONTRATACIÓN se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquel que resulta ser el mejor para la Universidad, teniendo en cuenta exclusivamente los factores de selección y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, según estos términos.

1.10. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ DE EVALUACION comunique a los proponentes el resultado de evaluación de las propuestas.

1.11. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de la entidad designado por el Rector.

El comité evaluador verificará la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

La Universidad a través el Comité de Evaluación, previo análisis de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los Términos de referencia, seleccionará el



ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

1.12. CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia se podrán consultar a partir de la apertura del proceso de CONTRATACIÓN en la página WEB de la Universidad www.pedagogica.edu.co.

1.13. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente CONTRATACIÓN tiene como fecha de apertura y de cierre, las definidas en el cronograma establecido en el numeral 1.5

Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina del Grupo de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en la Carrera 16 A No. 79-08 Edificio Administrativo – Tercer Piso, sitio en el cual se dejarán consignados los datos del proponente en una planilla de registro de entrega de ofertas.

- La hora de cierre será determinada de acuerdo con la hora oficial para Colombia, que se verificará en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Las cotizaciones o propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas o en lugar distinto al indicado oficialmente, no serán recibidas. En caso de que esto ocurra no se tendrán en cuenta y se devolverán a los proponentes sin abrirlas.

1.14. LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS - CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.

Las ofertas deberán ser radicadas, en sobre cerrado, en la oficina del Grupo de contratación – sede Administrativa carrera 16A No. 79-08 piso 3, hasta el día y hora establecido en el cronograma.

El oferente deberá entregar la oferta en original y dos (2) copias, debidamente numeradas y foliadas, escritas en cualquier medio impreso, en idioma español, acompañada de la carta de presentación según se señala en el Anexo. No. 1, sin enmendaduras, tachones ni borrones. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta.

Queda entendido que la firma de la carta de presentación de la oferta compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta, por ello deberá suscribirla el representante legal y de las aseguradoras. Respecto de la asunción de los riesgos las responsabilidades son exclusivamente de las aseguradoras.

El original y las dos copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original, 1ª copia y 2ª copia y dirigirse así:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

✓ Carrera 16 A No. 79-08 – Piso 3 – Grupo de Contratación



- ✓ Bogotá D.C.
- ✓ CONTRATACIÓN (indicar el objeto)
- ✓ Nombre, dirección y teléfono del Oferente

No se aceptarán ofertas radicadas en un lugar diferente a la Oficina del Grupo de Contratación de la Universidad; tampoco se aceptarán aquellas enviadas por correo o vía fax, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de contratación.

La validez de la oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

1.15. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

Así mismo se señala, que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la oferta y las copias, prevalecerá el original.

1.16. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la CONTRATACIÓN. La Universidad podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el oferente en su oferta, en el evento en que encuentre información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria.

Estas aclaraciones se aceptarán siempre que se puedan realizar sin modificar la oferta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la oferta, no se tendrá en cuenta.

En el evento en que no se presenten, o se presenten extemporáneamente, la Universidad podrá rechazar la oferta.

1.17. TRASLADO A LOS OFERENTES DEL RESULTADO PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN

Una vez concluida la evaluación de las ofertas, realizada en el término indicado en el cronograma de actividades, la Universidad podrá solicitar información que sea subsanable a los oferentes. En el ejercicio de la facultad de presentar información adicional calificada como subsanable, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas.

La Universidad podrá efectuar los ajustes del caso a los informes y resultados de evaluación, con la nueva información aportada.

1.18. PLAZO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Finalizada la etapa anterior, la Universidad procederá a efectuar la selección de la oferta más favorable o, si ésta no fuere posible, a declarar desierto el proceso de contratación.



La selección de la oferta más favorable y el resultado de las evaluaciones definitivas, se publicará en la página web de la Universidad.

1.19. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de la oferta más favorable o la declaración de desierta del presente proceso de CONTRATACIÓN se realizará el día señalado en el cronograma y su resultado será publicado en la página web de la universidad: www.pedagogica.edu.co

El PROPONENTE seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos legales deberá suscribir el contrato y presentar la garantía correspondiente dentro del término señalado para su legalización.

1.20. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente CONTRATACIÓN todas las personas naturales acreditadas como ingenieros forestales o ingenieros ambientales y las firmas jurídicas cuyo objeto sea los servicios de mantenimiento de parques y jardines, la poda y tala de árboles, o actividades similares, que estén legalmente matriculadas o constituidas según el caso, y domiciliadas en Colombia. Se podrá participar individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social (personas jurídicas) o la actividad (personas naturales) contemple actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse; que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, y económicos establecidos en la presente CONTRATACIÓN, y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley. Para el caso de las firmas jurídicas, la carta de presentación de la oferta debe estar avalada por un ingeniero forestal o ingeniero ambiental. Los ingenieros forestales y los ingenieros ambientales deben adjuntar la respectiva matrícula profesional que los acredita como tales.

1.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Inhabilidades

Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 80 de 1983:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados;
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.



- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Incompatibilidades

Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

- a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal
- d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones, y las sociedades anónimas, que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo o el miembro de la junta o consejo directivo, el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

1.22. REQUISITOS Y DOCUMENTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de

acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Universidad podrá solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y recibirlos hasta el momento de la adjudicación. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Universidad actualizará el informe de evaluación incluyendo en la evaluación la oferta a la cual se le había suspendido la evaluación por falta de documentos subsanables. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Universidad otorgará un término para la presentación de documentos subsanables de un (1) día, contado a partir de la comunicación mediante correo electrónico.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO

La Universidad Pedagógica Nacional, se permite abrir esta CONTRATACIÓN, para contratar el siguiente servicio:

Objeto: Contratar los servicios de las podas de árboles de las sedes de la calle 72 No. 11-86 y del Instituto Pedagógico Nacional IPN en la calle 127 No. 12 A -20 de la Universidad Pedagógica Nacional en Bogotá.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

2.2.1. Actividades de poda y tala de árboles, podas de formación, equilibrio y mejoramiento, siembra de árboles, y actividades conexas y/o similares

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar previo a la iniciación del contrato, un programa de salud ocupacional, que cumpla con las disposiciones legales vigentes y en especial lo estipulado en la Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de Protección Social.
- Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes o necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo. Usos de líneas de vida y elementos de seguridad.
- Suministrar, antes del inicio del contrato, los respectivos certificados de competencia laboral en alturas vigentes para todo el personal encargado de la cubierta.
- Realizar las actividades de poda bajo la supervisión de un ingeniero forestal.
- Inspeccionar los diferentes sitios de apoyo, y diferentes condiciones que puedan afectar el procedimiento de montaje de los elementos a utilizar como andamios, amarres, etc.
- Contratar el personal de trabajadores que sea necesario para la buena marcha del trabajo.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en el proyecto.
- Llevar una bitácora de la actividad y por cada árbol.
- · Responder por la calidad de los trabajos.
- Proveer para los trabajadores el seguro de vida, el seguro contra accidentes, y las indemnizaciones a que haya lugar.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al contratista.



- Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc., que se adquieran con destino a la poda.
- Suministrar al supervisor, cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto del contrato.
- Ejecutar todos los trabajos y labores que sean necesarios para completar la poda y mantenimiento de los árboles.
- Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar las actividades propias de la labor.
- El contratista declara conocer y aceptar los términos de referencia de la presente contratación con la sola presentación de la propuesta.
- Corresponderá al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, y los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto para la presente contratación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 99'354.953), suma que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, imprevistos y utilidades, con cargo al presupuesto general de la Universidad para la vigencia de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3280, expedido el 28 de noviembre de 2014 para el plan de podas del IPN y la sede principal de la UPN.

Serán rechazadas las propuestas que superen el presupuesto oficial. Para su verificación se tendrá en cuenta el valor que aparezca registrado en la carta de presentación de la propuesta.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de 60 días calendario contados a partir del acta de iniciación del contrato. El acta de iniciación se suscribirá una vez legalizado y perfeccionado el contrato con la aprobación de las pólizas del contrato y la expedición del registro presupuestal.

2.6. FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato que se derive de la presente CONTRATACIÓN, de la siguiente manera:

1. Un (1) solo pago, que se realizará contra la suscripción del Acta de recibo final del contrato a satisfacción de la Universidad.

Para el pago requerirá de presentación de factura, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.



2.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

La Universidad realizará el estudio de las ofertas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico. La evaluación jurídica será requisito indispensable para evaluar la solvencia financiera del oferente y está a su vez, lo será para evaluar los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cumplimiento de esta última evaluación será ineludible para que se califique la oferta, según lo que más adelante se indica.

2.8. CRITERIO JURÍDICO - TÉCNICO - FINANCIERO

2.8.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal, con indicación de su documento de identidad y el NIT correspondiente. Con la propuesta se deberá adjuntar los siguientes documentos los cuales son de carácter obligatorio para adelantar la ponderación de la propuesta:

2.8.2. CARTA DE PRESENTACIÓN.

Carta de presentación de la oferta, suscrita por la persona natural o el representante legal o por el apoderado debidamente acreditado como tal, la cual deberá ser suscrita o avalada por un ingeniero forestal o un ingeniero ambiental, quien deberá aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía y su matrícula profesional.

2.8.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Para el proponente que sea persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio en original y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, donde acredite que su objeto social es igual o similar con el objeto de la presente invitación.

2.8.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Oferente deberá presentar constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los asociados y/o la del pago de aportes parafiscales en el caso que cuente con trabajadores con contrato de trabajo expedida por el Revisor Fiscal, en caso que esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de invitación. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.8.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O DE LA PERSONA NATURAL.

2.8.6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS:

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de



autorización expresa del órgano interno competente (Consejo, Junta Directiva, etc.), en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta, y si actúa como apoderado, debe anexar el poder debidamente otorgado.

2.8.7. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

Los proponentes deberán adjuntar el certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales, y en el caso de personas jurídicas, anexar también el del Representante Legal o su apoderado. En todo caso, la entidad verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra reportado en último boletín de responsables fiscales.

2.8.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la ley 190 de 1995, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, los proponentes deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **Procuraduría General de la Nación**, tanto del representante legal como de la persona jurídica, lo anterior por cuanto los mismos no pueden encontrase en causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso, la entidad verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra reportado.

2.8.9. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES PENALES: El cual será verificado por la Entidad.

2.8.10. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 190 de 1995, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, deberán diligenciar el formato único de hoja de vida de persona jurídica, en el cual consignarán la información completa que en ella se solicita. El formato único hoja de vida de persona jurídica puede descargarse de la página webwww.dafp.gov.co

Diligenciar el formato FOR047GFN, el cual se puede descargar en la Página Web de la Universidad http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=25&idh=65

2.8.11. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA):

Se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b) Indicar los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, y el porcentaje de



participación de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Universidad.

- c) El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual al objeto de éste proceso de contratación.
- d) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- e) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- f) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- g) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes y,
- h) Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
- i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines;

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones del órgano de administración respectivo, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta

NOTA IMPORTANTE: Si EL PROPONENTE no presenta los documentos exigidos, EL CONTRATANTE requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será NO HÁBIL.

2.8.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la propuesta a favor del CONTRATANTE, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia de sesenta 60 días, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de invitación. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente debidamente firmado.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el adjudicatario no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto del presente proceso de selección.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:



Por el seleccionado, una vez aprobada la Garantía Única que ampare el contrato suscrito. Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación del proceso de selección, en la Coordinación de Grupo de Contratación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de éstas, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

La NO PRESENTACIÓN de la garantía de seriedad de la oferta, no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

2.8.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El PROPONENTE deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar la documentación requerida en el presente numeral.

En el certificado se verificará:

- a) Que el proponente no tenga reportes sobre multas o sanciones en relación con contratos de cualquier tipo suscritos con entidades oficiales o privadas que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de contratación.
- b) Que el proponente esté clasificado en cualquiera de las siguientes especialidades según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.

Código	Descripción
70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
70111503	Servicios de poda de árboles

c) Que el proponente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia.

2.9.CARÁCTER FINANCIERO

2.9.1. FOTOCOPIA DEL RUT

El PROPONENTE, en forma independiente cada cual, debe anexar copia del certificado de registro único tributario, en el que conste que está inscrito ante la DIAN para verificar y registrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.



2.9.2. INDICADORES FINANCIEROS

Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el proponente, a saber:

Capital de trabajo

El proponente debe tener un capital de trabajo mayor al 30% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será rechazada. Se evaluará con la siguiente fórmula:

CT = AC - PC (>30% presupuesto oficial)

Donde,

CT= Capital de trabajo.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada socio.

Índice de liquidez

El proponente debe tener una liquidez mayor o igual a 1.00. En caso contrario, la oferta será rechazada. Se evaluará con la siguiente fórmula:

 $LIQ. = AC / PC \ge (1,00)$

Donde,

LIQ = Índice de liquidez.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

Nivel de endeudamiento

El proponente debe tener un endeudamiento menor o igual al 70%. En caso contrario, la oferta será rechazada. Se evaluará con la siguiente fórmula:

E = Pasivo Total / Activo Total * %

Para los consorcios o uniones temporales el endeudamiento de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

2.10. FACTORES DE HABILITACIÓN

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.



Solamente las propuestas QUE CUMPLAN con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, serán objeto de comparación con otras propuestas y de asignación de puntaje.

FACTORES	CUMPLE - RECHAZO			
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – Rechazo			
Análisis de capacidad financiera	Cumple – Rechazo			
Verificación de requisitos técnicos	Cumple – Rechazo			

2.10.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en los aspectos jurídicos de la presente CONTRATACIÓN.

El cumplimiento en este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada financiera y técnicamente.

2.10.2. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor analiza la capacidad del PROPONENTE para realizar la gestión financiera del objeto propuesto en la presente CONTRATACIÓN. El cumplimiento de este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada técnicamente.

2.10.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con la entrega por parte del proponente de los siguientes documentos:

2.10.3.1. COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá presentar con su propuesta la hoja de vida y certificaciones de la persona responsable de la ejecución del contrato que empleará en caso de serle adjudicado el contrato. Se exigen las siguientes calidades del profesional.

Cargo	Profesión	Experiencia general	Experiencia especifica	Dedicación	
Residente del contrato	Ingeniero forestal o ambiental	8 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como empleado 5 años en actividades similares o como contratista haber ejecutado dos contratos similares por valor igual o superior al de la presente contratación.	100 % para el proyecto. Presentar de carta de compromiso.	

Nota: La experiencia será válida desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.



En caso de no entregar la documentación solicitada en este numeral la oferta será rechazada.

2.10.3.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proponente deberá presentar la metodología y actividades necesarias para dar cumplimiento del objeto contractual, siguiendo las directrices del plan de podas aprobado por la Secretaría de Ambiente del Distrito.

El proponente deberá presentar una programación en días calendario en donde se muestren las actividades necesarias que él estime para dar cumplimiento a cada ítem requerido y cumplir con las obligaciones del contratista.

La entidad podrá objetar y rechazar la programación de las actividades en el caso de que el proponente no tenga en cuenta las particularidades propias del contrato a realizar, por lo que se recomienda efectuar la visita a los sitios donde se realizarán las podas y las talas de árboles y hacer los correspondientes análisis para proponer una programación de actividades razonable técnicamente.

En caso de no entregar la documentación solicitada en este numeral la oferta será rechazada.

2.10.3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá entregar los análisis de precios unitarios que soportan la oferta económica.

En caso de no entregar la documentación solicitada en este numeral la oferta será rechazada.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE 1000
VALOR DE LA OFERTA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

3.1. ECONÓMICO – VALOR DE LA OFERTA (700 PUNTOS)

La Universidad evaluará económicamente las ofertas que hayan sido habilitadas jurídicos, financieros, económica y técnicamente. El COMITÉ DE EVALUACIÓN revisará la oferta económica y evaluará el precio de las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en la evaluación jurídica, financiera y técnica. Se tendrá en cuenta lo siguiente:



El proponente presentará sus propios ANÁLISIS de precios unitarios y el valor total de su oferta. Esta información no podrá ser modificada en cuanto a códigos de los ítems, la descripción de los ítems, las cantidades de cada ítem y las unidades de medida de cada ítem. Cualquier cambio en ese sentido conllevará al rechazo de la oferta.

Las propuestas que no presenten los análisis de precios unitarios y/u oferten un precio superior al del presupuesto oficial serán rechazadas. El valor ofertado será el valor revisado y corregido por el evaluador.

Se harán revisiones aritméticas a la oferta económica y de ser necesario se harán las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta. En el caso de que el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada sea superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado, la oferta será rechazada.

Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores unitarios de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

Para otorgar el puntaje por precio se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas válidas:

- Con las propuestas válidas se procederá al cálculo de la media geométrica (Mg) considerando los valores totales corregidos e incluyendo el presupuesto oficial las siguientes veces:
 - Si el número de propuestas válidas es de 1 a 5 se incluirá dos (2) veces
 - Si el número de propuestas válidas es mayor a 6 se incluirá tres (3) veces

-La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará el valor absoluto de la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica (Mg)

Dn = |(Yi - Mg)|

Donde

Yi:

Valor de la propuesta i

Mg:

Media geométrica

P.O:

Presupuesto Oficial

Mg:

Media Geométrica

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 700 puntos, la demás propuestas recibirán cada una 50 puntos menos que la anterior en la medida que su diferencia (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.



Los proponentes deberán diligenciar la pro-forma No. 3. Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos que deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

Se evaluará en las ofertas la experiencia específica demostrada por el proponente según lo indicado en numeral anterior de certificaciones de experiencia del proponente. El proponente debe diligenciar la pro-forma No 2 relacionando mínimo TRES (3) certificaciones de experiencia en contratos similares al mantenimiento de parques y jardines, y/o poda de árboles, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial. De los contratos se tendrá en cuenta lo correspondiente al ítem de podas y talas de árboles.

Dichas certificaciones deben corresponder a contratos firmados y ejecutados a partir de 1 de enero del año 2000; deberán ser expedidas por el contratante, indicando dirección, teléfonos, objeto, valor total del contrato, fechas de iniciación y finalización del contrato.

Al menos en uno de los contratos se deben haber realizado 50 podas de árboles de altura mayor a 5 metros.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera:

Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial	Puntaje
Valor de contratos superior al 250%	200
Valor de contratos superior al 200%	170
Valor de contratos superior al 150%	150
Valor de contratos superior al 100%	140

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación. No es necesario adjuntar el documento si en la certificación se indica la participación porcentual. Si esta información no está, no se aceptará la certificación.

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se otorgara un total de 100 puntos al proponente que acredite que los bienes o servicios ofertados sean de origen nacional. Esto de acuerdo con el artículo 151 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 del Reglamento del Sistema de Compras y de la Contratación Pública mediante el cual se incentiva a la industria nacional.

4. RECHAZO DE OFERTAS

La universidad podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas antes de la selección del oferente, en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, la Constitución Política, en especial en aquellas contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, de la mimas forma en lo contemplado en el capítulo



- 4 "régimen de inhabilidades y compatibilidades" del Acuerdo 025 de 2011-Estatuto de contratación de la Universidad, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés o prohibición.
- 2. Cuando las ofertas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente, y que no permitan la evaluación objetiva de la oferta.
- 3. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia del proceso de contratación.
- 4. Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente CONTRATACIÓN, es decir, se presente en forma parcial.
- 5. Cuando el oferente no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la universidad si así esta lo indica.
- 6. Cuando el oferente no presente las aclaraciones que se le hayan solicitado en relación con información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria, lo haga extemporáneamente o la aclaración no satisfaga los interrogantes planteados en la solicitud de aclaración, la universidad podrá rechazar la oferta.
- 7. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la oferta.
- 8. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes.
- 9. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
- 10. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
- 11. Cuando el (los) oferente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- 12. Cuando contradigan la ley.
- 13. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 14. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente CONTRATACIÓN, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
- 17. Cuando existan claros desequilibrios entre los diferentes precios unitarios o cuando el precio total de la oferta sea artificialmente bajo, de acuerdo con el estudio de precios de mercado efectuado con anterioridad. La definición del desequilibrio o irrealidad la tomará la Universidad, cuando de conformidad con la evaluación técnica se establezca que en la oferta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas o desproporcionadamente altas respecto del mercado a juicio de



la Universidad No obstante lo anterior en caso de que se adjudique el presente proceso con base en una oferta que presente desequilibrios de precios artificialmente bajos, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Universidad no aceptará ningún reclamo en relación con los daños y perjuicios que el contratista pueda experimentar por modificaciones en los ítems del contrato.

- 17: Cuando el oferente directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la Universidad con la suscripción de algún contrato o con otra cualquiera obligación derivada de los mismos.
- 18. En el evento que una oferta contenga una condición técnica o económica que a criterio de la Universidad resulte gravosa u onerosa para la entidad, a tal punto que reduzca la protección y el amparo a niveles inaceptables a los intereses de la Universidad.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se definirá el empate adjudicando el contrato al proponente que resulte favorecido con la aplicación sucesiva del siguiente criterio:

Entre los proponentes empatados, la adjudicación se hará a favor de la propuesta con menor precio entre ellas.

De subsistir el empate, se procederá a definir la adjudicación por sorteo (balota) en audiencia pública previa citación a los interesados.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional declarará desierta el proceso de contratación únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión. La Universidad Pedagógica Nacional, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

El proceso de selección podrá declararse desierto mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección, que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.

En el evento que las propuestas elegibles sobrepasen el presupuesto oficial de la Universidad.

Por razones de inconveniencia, esto es, cuando existan motivos que resulten inapropiados para contratar el servicio.

Cuando para el presente proceso no se reciba propuesta alguna.

7. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje, sumando todos los factores objeto de evaluación.



Se considera que la propuesta ha sido aceptada cuando la Universidad notifique al proponente favorecido de la adjudicación del contrato.

8. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso de CONTRATACIÓN, deberá suscribir el contrato respectivo dentro los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral por causas a él imputables, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y la Universidad dispondrá de la garantía de seriedad de la oferta y podrá contratar con el oferente que haya quedado en segundo lugar, como se señala en el siguiente numeral.

9. POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario del proceso de contratación no suscribe el respectivo contrato dentro del término señalado, la Universidad Pedagógica Nacional mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad.

10. PÓLIZAS DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el futuro contratista deberá constituir una garantía única a favor de la UNIVERSIDAD PEFAGÓGICA NACIONAL, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual debe contener los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato por un valor igual al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor igual al 5% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato más tres años y cuatro meses.
- Calidad de los servicios por un valor igual al 50% del valor del contrato y por una vigencia igual a 1 año contado a partir del acta final del contrato.

Igualmente debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extra-contractual por un valor igual a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cuadro anexo se presenta la matriz de riesgos que la entidad considera debe tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.





PROFORMA No. 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.,

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Coordinación Grupo de Contratación
Carrera 16 A No. 79-08
Bogotá D. C.

Asunto: Propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, a legalizarlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo previsto en el proceso de contratación y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que conozco los términos del proceso de contratación y los demás documentos relacionados con el mismo y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación.
- Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Universidad Pedagógica Nacional y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada (s), nos encontramos incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.



- Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Que me he enterado debidamente de adendas, aclaraciones y respuestas logrando claridad en el proceso.
- Que acepto los términos de referencia, incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:	The second secon
Cédula de Ciudadanía o Nit:	
Representante legal	
País de origen del proponente	
/alor total de la propuesta incluido VA:	
Plazo para ejecutar el contrato:	
/alidez de la garantía de seriedad le la propuesta:	·
Sarantía de seriedad:	
Aseguradora:	e e e
/alor :	
/igencia :	
Me permito informar que las comunicacion recibiré en la siguiente dirección: Dirección: Ciudad: Teléfono(s): Correo electrónico: Donde recibiré comunicaciones, notifica proceso de selección	nes relativas a este proceso de selección las aciones y requerimientos durante el
Atentamente,	
e de la companya de	en e
Firma Representante Legal:	<u> </u>
Nombre Representante Legal:	
C.C.:	



NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado en el caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo.



ANEXO No. 1 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional en forma permanente e irrevocable, para que exclusivamente con fines estadísticos y de información interbancaria y en especial los relativos al funcionamiento de las Centrales de Riesgo, informe todo lo referente a mi comportamiento como contratista de la Universidad Pedagógica Nacional en general y en especial sobre los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro, especialmente en lo que respecta a los pagos por concepto del contrato resultante del proceso de contratación No. xx de 2014.

Igualmente autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional con carácter permanente e irrevocable y mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta, para consultar ante la Asociación Bancaria o cualquiera otra Central de Información legalmente constituida mi endeudamiento con el sector financiero, así como la información comercial disponible sobre el cumplimiento y manejo dado a los compromisos adquiridos con dicho sector, especialmente para la evaluación financiera de la propuesta presentada dentro de este proceso de CONTRATACIÓN.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos de la Asociación Bancaria o de la Central de Información autorizada por la ley, durante el tiempo que la misma ley establezca de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

En consecuencia, las entidades del sector financiero afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN), o a cualquier otra Central de Información legalmente constituida, conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento de mis obligaciones financieras, derivadas del contrato que llegare a suscribir con la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre y Firma del Representante Legal



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

PROFORMA 02 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FECHA DE VALOR EN PESOS TERMINACIÓN					
FECHA D		 	* as 20 * * * * * *		
FECHA					
OBJETO DEL FECHA CONTRATO DE INICIO					
TELÉFONO		-			
CONTRATANTE					
CONTRATO			dell'actività della dell		
g	 			TOTAL	

Nombre y Firma del Representante Legal

Página 28 de 30



DSG-PROFORMA No. 3

OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PARA TALAS Y PODAS SEDES PRINCIPAL E IPN

FECHA: NOVIEMBRE DE 2014

	ACTIVIDADES	UND	CANT	Vr. PARCIAL	VR. TOTAL
7. 1	SEDE PRINCIPAL CALLE 72 No. 11-86			10.000	
1,00	ÁRBOLES PARA TALA:				
1,01	ALTURA MAYOR A 10 METROS	UN	5		
1,02	ALTURA ENTRE 5 Y 10 METROS	UN	5		
1,03	ALTURA MENOR DE 5 METROS	UN	6		
2,00	ÁRBOLES PARA TRATAMIENTO (*)	UN	66		·
3,00	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES PARA COMPENSACIÓNPOR TALA	UN	20		
	SEDE IPN CALLE 127 No. 12 A -20				
4,00	ÁRBOLES PARA TALA:	UN			
4,01	ALTURA MAYOR A 10 METROS	UN	30		
4,02	ALTURA ENTRE 5 Y 10 METROS	UN	32		
4,03	ALTURA MENOR DE 5 METROS	UN	12		
5,00	ÁRBOLES PARA TRATAMIENTO (*)	UN	415		
6,00	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ÁRBOLES PARA COMPENSACIÓNPOR TALA	UN	131		
	<u> </u>			1	



TOTAL COSTO			
ADMINISTRACION			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD	 		
IVA / UTILIDAD	 16,0%		
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA			

^(*) PODA DE FORMACIÓN, EQUILIBRIO Y MEJORAMIENTO